

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El Director General, concurriendo conjuntamente con la Presidenta del Consejo de Administración o la secretaria del Consejo de Administración, o el propio Consejo de Administración.

El Órgano de Contratación podrá, en cada caso, facultar expresamente a la persona o personas que estime oportunas, para la ejecución de concretas actuaciones en relación con el contrato.

A) OBJETO DEL CONTRATO.

La prestación del servicio de limpieza del Palacio de Congresos y de la Música de Bilbao, Euskalduna Juaregia Palacio Euskalduna, S.A. (en adelante Euskalduna).

B) TIPO DE LICITACIÓN MÁXIMO Y VALOR ESTIMADO

CONCEPTO	Tipo de Licitación
Precio anual del servicio de limpieza.	590.000,00 €
Hora de mano de obra de limpiador/ra en hora diurna.	18,90 €
Hora de mano de obra de limpiador/a en hora nocturna.	23,60 €
Hora de mano de obra de limpiador/a en hora festiva.	24,50 €
Hora de mano de obra de limpiador/a en hora festiva y nocturna.	29,30 €
Hora de mano de obra de peón especialista en hora diurna.	21,80 €
Hora de mano de obra de peón especialista en hora nocturna.	27,20 €
Hora de mano de obra de peón especialista en hora festiva.	28,20 €
Hora de mano de obra de peón especialista en hora festiva y nocturna.	33,70 €

En todos los importes se entenderán incluidos todo tipo de gastos, costes impuestos y beneficio industrial a excepción de IVA.

Valor estimado del contrato

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN	620.000
IVA	21% (130.200)
TOTAL	750.200
MODIFICADO 20% MAX.	124.000
VALOR ESTIMADO	1.488.000 (presupuesto licitación+prórroga+modificado)

C) DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será de 1 año a partir de la fecha de formalización del contrato, si bien podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización por otro año, sin que la duración total del contrato, incluida la prórroga, pueda exceder de dos años.

D) FORMA DE ADJUDICACIÓN

Abierto, de acuerdo a las instrucciones internas de contratación de Euskalduna que constan en la dirección Web www.euskalduna.eus

E) LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Instalaciones de Euskalduna sitas en Abandoibarra, 4 48011 BILBAO.

Antes de las 12:00 del día 19 de diciembre de 2.016

Observación:

Es **requisito imprescindible la visita a las instalaciones** para que las empresas puedan participar en la Licitación. En dicha visita se facilitará la información correspondiente a los derechos de subrogación del personal que actualmente presta los servicios objeto del contrato

Se establece el **8 de noviembre de 2016 a las 9:30** como fecha para la visita de las instalaciones

(Apartado R de éste cuadro de características)

F) SOLVENCIA ECONÓMICO FINANCIERA

Clasificación de empresa: Serán válidas cualquiera de las dos siguientes:

1. Grupo U, subgrupo 1, categoría D.
2. Grupo U, subgrupo 1, categoría 5.

Si la empresa licitadora, no contase con alguna de las clasificaciones indicadas, podrá acreditar la solvencia económico financiera mediante la aportación de documentación que demuestre un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, con el requisito mínimo y los documentos siguientes:

- Requisito mínimo: El importe del volumen anual de negocios del año de mayor volumen será igual o superior a 930.000,00 € (IVA excluido).
- Documentación a aportar: Dicho importe se acreditará mediante declaración responsable, tal y como se indica en el anexo denominado "Solvencia Financiera", incluido en este cuadro de características.

G) GARANTÍAS

Se establecen las siguientes garantías:

GARANTÍA PROVISIONAL	No se solicita
GARANTÍA DEFINITIVA	10 % sobre 620.000 €.

H) DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA TÉCNICA Y SI PROCEDE CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.

Clasificación de empresa: Serán válidas cualquiera de las dos siguientes:

1. Grupo U, subgrupo 1, categoría D

2. Grupo U, subgrupo 1, categoría 5.

Si la empresa licitadora, no contase con alguna de las clasificaciones indicadas, podrá acreditar la solvencia técnica mediante la aportación de documentación que demuestre la experiencia en la realización de servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, con el requisito mínimo y los documentos siguientes:

- Requisito mínimo: El importe anual acumulado que se debe acreditar como ejecutado en el año de mayor ejecución de los cinco últimos años, en dichos servicios, será igual o superior a 434.000,00 € (IVA excluido).
- Documentación a aportar: Dicho importe se acreditará mediante declaración responsable, tal y como se indica en el anexo denominado "Solvencia Técnica", incluido en este cuadro de características.

Así mismo, las empresas licitadoras deberán presentar, además de la clasificación de contratista solicitada o la documentación que la sustituye, los siguientes documentos acreditativos de la solvencia técnica:

- Certificado en vigor expedido por entidad autorizada relativos a la implantación de un sistema de aseguramiento de la calidad según norma UNE-EN-ISO 9001.
- Certificado en vigor expedido por entidad autorizada relativos a la implantación de un sistema medioambiental según norma UNE-EN-ISO 14001.
- Certificado en vigor expedido por entidad autorizada relativos a la implantación de un sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, según norma OHSAS 18001.
- Curriculum presentado para el puesto de representante del Equipo de limpieza que deberá acreditar una experiencia mínima de 10 años como responsable de limpieza en edificios singulares con atención a clientes e instalaciones similares a las incluidas en el apartado 2 "Alcance".
- Certificados originales extendidos por al menos tres (3) empresas que hayan recibido una prestación de un servicio similar a las del objeto del contrato con un importe mínimo anual de 100.000 €, en los últimos tres años.

Se entenderá por servicio similar las operaciones de limpieza en edificios con instalaciones similares a las incluidas en el apartado 2 "Alcance" y una superficie construida no inferior a 5.000 m² y con atención al público.

I) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Documentación suficiente para el cumplimiento de las condiciones de solvencia técnica y económica.
- Memoria metodológica relativa al modo de ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones técnicas, concretando:
Plan-programa de limpieza del edificio que incluya métodos y operaciones a realizar, indicando periodicidades y programa de las operaciones, medios materiales y humanos propuestos concretando la estructura del equipo de trabajo con determinación expresa de la persona responsable que garantice el funcionamiento del servicio, plan de continuidad en caso de baja, vacaciones, etc. garantía de servicio rápido, etc. El licitador tendrá en cuenta en la memoria lo indicado en el punto 6.4 del presente pliego de condiciones técnicas.
La memoria tendrá un máximo de 40 folios DIN- A4, escritos a una cara con letra Arial de cuerpo 12.
- Mejoras al pliego que el licitador propone, sin que esta suponga un desembolso adicional por parte de Euskalduna.
- Convenio de referencia a aplicar en el servicio de limpieza a prestar en Euskalduna.

- Certificado de visita de instalaciones firmado y sellado por los responsables de Euskalduna.

J) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

60 puntos: Oferta económica, con la siguiente distribución

a) Importe anual del servicio de limpieza: 55 puntos

Se adjudicarán 55 puntos a la oferta que presente el precio más reducido. Partiendo de esa base, el resto de ofertas admitidas serán puntuadas de manera proporcional.

Fórmula: $Y_i = \text{Pts} \times (O_b/O_i)$

Siendo:

Y_i: Puntuación de la oferta a puntuar.

O_i: Importe de la oferta a puntuar.

O_b: Importe de la oferta más reducida de todas las aceptadas

b) Precios unitarios categoría profesional: 5 puntos. (0,625 puntos por cada categoría profesional: limpiador diurno, limpiador nocturno, limpiador festivo, limpiador festivo y nocturno, peón especialista diurno, peón especialista nocturno, peón especialista festivo, peón especialista festivo y nocturno)

Cada categoría profesional se valorará mediante la siguiente fórmula:

Los descuentos comprendidos entre el 0% y el 7% se valoraran de forma proporcional, hasta un máximo de 0,50 puntos. Otorgándose 0 puntos a la oferta igual al tipo y 0,50 puntos a la oferta cuyo descuento sea del 7% o superior.

Los descuentos superiores al 7% se valoraran de forma proporcional, hasta un máximo de 0,125 puntos. Otorgándose 0 puntos adicionales a la oferta igual al 7% de descuento y 0,125 puntos adicionales a la oferta cuyo descuento sea mayor. El resto de propuestas se valoraran de manera proporcional.

1.- Para descuento porcentual del licitador igual o menor al 7%:

$$\text{Puntos} = 0,50 \times \frac{\text{Descuento oferta (\%)}}{7}$$

2.- Para descuento porcentual del licitador mayor al 7%:

$$\text{Puntos} = 0,5 + \left[\frac{0,125 \times (\text{Descuento oferta (\%)} - 7)}{(\text{Descuento máximo aceptado (\%)} - 7)} \right]$$

35 puntos: Calidad de la memoria metodológica, atendiendo a su grado de definición en los siguientes apartados:

A.- 20 PUNTOS

Detalle del plan de limpieza, atendiendo a su grado de definición u al interés del enfoque y acciones que se propongan. Incluyendo, estructura del plan de las actividades de limpieza a realizar en las instalaciones del edificio con arreglo a lo exigido en el pliego de prescripciones técnicas.

Detalle del plan de limpieza enfocado a la atención de eventos

B.-10 PUNTOS

Información del servicio realizado y gestión documental. Se valorará la sistematización, la metodología, el manejo y la organización de la documentación generada, con el objeto de facilitar su control, utilización, registro, conservación y actualización.

C.-5 PUNTOS CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES

Se valorará las medidas medioambientales para una mejor sostenibilidad en el servicio de limpieza del Palacio Euskalduna.

5 puntos: Mejoras a la prestación del servicio

Mejoras propuestas por el licitador en la prevención de riesgos laborales objeto de este servicio, valorándose su idoneidad, concreción e interés operativo para Euskalduna de las mejoras propuestas.

K) CUANTÍA DE PENALIDADES

Cualquier infracción o incumplimiento del contrato será comunicado a la empresa adjudicataria del contrato a través de la persona que realice las labores de Representación del Equipo de Limpieza de Euskalduna, mediante la correspondiente acta de incidencias cuyo recibí será firmado por la persona que lo recepciona.

Dado que el grado de cumplimiento en la prestación del Servicio se valora principalmente por el nivel de adecuación a los objetivos del plan de limpieza, la Dirección de Euskalduna tendrá la facultad de penalizar con una sanción económica las siguientes faltas:

Leve: Causa un problema menor en Euskalduna

Graves:

- Fallos en la limpieza que originen problemas importantes a Euskalduna o paralización injustificada de la actividad en más de una jornada.
- Incumplimiento sustancial o habitual del Plan de Limpieza o de las obligaciones contractuales.

Muy grave: La comisión de dos faltas graves en el plazo de seis meses.

Si existiera discrepancia de calificación por parte del adjudicatario en las faltas graves no procedentes de acumulación de faltas leves, se podrá, a costa de la empresa adjudicataria, solicitar un informe técnico a un facultativo/a ajeno a las dos partes y aceptado por ellas como mediador/ra.

Los importes de estas sanciones vendrán fijados por la siguiente tabla:

INFRACCION	PENALIZACION
Leve	Advertencia
Grave	5% al 10% del importe trimestral de la limpieza ofertada.
Muy grave	El 20% del importe trimestral de la limpieza ofertada si no se opta por la resolución del contrato, la cual llevará implícita la ejecución de la fianza definitiva.

En el supuesto de dictarse resolución de rescisión de contrato, éste mantendrá sin embargo su vigencia hasta que se adjudique la nueva contratación del servicio, por lo cual la empresa adjudicataria continuará prestándolo hasta que pueda ser relevado de él sin perjuicio para el complejo mantenido.

L) CONTRATOS DE SEGURO EXIGIDOS

Serán a cargo de la empresa adjudicataria, todos los daños producidos en el desarrollo de sus trabajos cualquiera que sea su naturaleza y volumen.

Para cubrir los riesgos a su cargo, la empresa adjudicataria contratará y mantendrá durante el período de adjudicación y posibles prorrogas los siguientes contratos de seguros, que se citan a título enunciativo y no limitativo, ya que el objeto es conseguir una eficaz cobertura:

- ✚ Seguro de enfermedad y accidente de todo el personal asignado al contrato y de aquel personal empleado por las empresas subcontratistas con los que el Contratista contrate, de acuerdo con la Ley o convenios sectoriales o particulares.
- ✚ Seguro obligatorio de vehículos automóviles propios o contratados por el adjudicatario que intervenga en los trabajos objeto del contrato, que cubra el riesgo de responsabilidad civil obligatorio y voluntario hasta el límite máximo contratable.
- ✚ Garantía de Responsabilidad Civil en sus vertientes de GENERAL, ACCIDENTES DE TRABAJOS (PATRONAL Y CRUZADA), CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL Y POST TRABAJOS (24 meses), y deberá garantizar las defensas y fianzas civiles y criminales incluyendo como ASEGURADO a EUSKALDUNA MANTENIENDO LA CONDICION DE TERCERO así como a toda persona que intervenga en los trabajos objeto de este contrato, renunciando las Compañías Aseguradoras a los derechos de subrogación o acción que pudieran ejercitar contra cualquiera de los mencionados anteriormente, frente a las reclamaciones por daños que se pueden causar a terceros, a consecuencia directa o indirecta, acción u omisión, de los trabajos objeto de este Contrato, incluso los debidos a defectos e insuficiencias técnicas de la prestación objeto de este Contrato.

Las cifras básicas mínimas a garantizar son:

- Responsabilidad Civil General (incluso por cargas en vehículo): 3.000.000 Euros.
- Responsabilidad Civil Patronal: 3.000.000 Euros.
- Responsabilidad Civil Cruzada: 3.000.000 Euros.
- Responsabilidad Civil por contaminación accidental: 3.000.000 Euros.
- Responsabilidad Civil Post Trabajos (24 meses): 3.000.000 Euros.
- Sublímite por víctima patronal y cruzada: 300.000 Euros.
- Defensa y fianzas Civiles y penales: Incluido.

El abono de las primas correspondientes a los citados contratos de seguros será de cuenta de la empresa adjudicataria del contrato, entendiéndose a todos los efectos que su importe se encuentra repercutido en los precios del Contrato.

Asimismo, y en el caso de que se produjese algún siniestro durante el período de vigencia de dichos contratos de seguros, será de cuenta de la empresa adjudicataria del contrato el abono de cualquier tipo de franquicia que haya podido ser establecida en los mismos.

Exención de responsabilidad para Euskalduna:

En los indicados contratos de seguros se establecerá una cláusula de exención de responsabilidades y no repetición de la entidad que asuma el riesgo contra Euskalduna.

La empresa adjudicataria del contrato, enviará a la persona que represente a Euskalduna, para su aceptación por la misma, copia de las pólizas de seguros antes de la formalización definitiva de las mismas.

La empresa adjudicataria queda obligada a mantener la vigencia de las pólizas durante el plazo de duración del contrato y las posibles prorrogas

La empresa adjudicataria enviará, a la persona que represente a Euskalduna, copia de las pólizas y los recibos justificativos del pago de las primas en vigor dentro de los treinta días a partir de la fecha de los mismos, y sin demorar dos copias de las declaraciones de siniestros o accidentes que se produzcan.

Se conocerá mediante cláusula en las pólizas de seguro, el derecho a que Euskalduna se informe directamente ante las Compañías Aseguradoras de los siniestros que se produzcan y/o declaren por los riesgos citados.

Euskalduna podrá solicitar a la empresa adjudicataria cualquier momento que acredite la contratación, el pago, el contenido y vigencia de los seguros debiendo aportar La empresa adjudicataria, en su caso, una copia íntegra de las pólizas y de los recibos.

Los seguros contratados en virtud de los compromisos establecidos en la presente cláusula, no limitarán las obligaciones y responsabilidades que le corresponden a la empresa adjudicataria en virtud de presente Contrato respondiendo por tanto de cuantas pérdidas o responsabilidades le fueran imputadas en exceso o defecto de los límites y garantías solicitadas, y en la cuantía de las franquicias del seguro.

M) PLAZO DE GARANTÍA.

No procede

N) ADMISIÓN DE VARIABLES.

No se admiten

O) FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.

La facturación será en 12 mensualidades fraccionando el importe anual del servicio de limpieza. Así mismo, mensualmente se facturarán las horas que se realicen no comprendidas en el concepto de servicio anual del servicio de limpieza. Ambos conceptos se verán incrementados con el IVA en vigor al momento de realizar la factura.

El pago se realizará mediante confirming a 30 días fecha factura.

P) REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede

Q) RESCISIÓN DEL CONTRATO

El incumplimiento del convenio de referencia supondrá la pérdida automática del contrato sin que el adjudicatario pueda reclamar cantidad alguna por rescisión del contrato.

Cuando se produzca un incumplimiento manifiesto de las condiciones ofertadas, éste se comunicará a la empresa adjudicataria. En caso de no resolverse estas deficiencias en el plazo de un mes, Euskalduna podrá rescindir el contrato.

R) VISITA A LAS INSTALACIONES

Se establece el 8 de noviembre de 2016 a las 9:30 como fecha y hora para la visita de las instalaciones

La visita a las instalaciones será requisito imprescindible para que las empresas puedan participar en la adjudicación. Con anterioridad a las 12:00 del día 7 de noviembre de 2016 las empresas interesadas en visitar las instalaciones, deberán comunicar su interés, mediante

envío de correo electrónico a la dirección info@euskalduna.eus indicando el nombre de la empresa, así como los nombres de las personas que acudirán de su Organización.

S) INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Perfil del contratante: Página Web: www.euskalduna.eus

Teléfono 944.035.000

info@euskalduna.eus

OBSERVACIONES

ANEXO "SOLVENCIA FINANCIERA"

DECLARACIÓN RESPONSABLE: SOLVENCIA ECONOMICO-FINANCIERA DE LA EMPRESA

Objeto del contrato al que se licita⁽¹⁾:

D. _____ con
D.N.I./N.I.E/PASAPORTE _____ en nombre y representación de la
empresa _____ con C.I.F. _____

DECLARA EXPRESAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Solvencia económica-financiera:

1.- Que, los datos que a continuación se expresan, se corresponden fielmente con lo que figura en las Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro indicado y correspondiente al ejercicio del año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos de la licitadora.

REGISTRO en el que se han depositado las cuentas	EJERCICIO	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO (IVA excluido):

2.- Que, por una razón válida que a continuación se describe, la licitadora no tiene cuentas anuales aprobadas y depositadas del año de mayor volumen de los tres últimos concluidos (por ejemplo, por no tener obligación de presentar cuentas en el registro correspondiente o por ser una empresa de reciente creación)

3.- Que, acredita su solvencia económica y financiera aportando, además de la declaración responsable, los modelos 303 y/o 390 o equivalentes de declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido ó el modelo 200 o equivalente de declaración del Impuesto sobre Sociedades, por el motivo siguiente (señálese con un aspa):

- Ser empresario individual, sin obligación de inscribir las cuentas en el Registro Mercantil
- La razón válida referida en el apartado anterior

Documentación relativa al impuesto IVA o Sociedades que se acompaña	EJERCICIO	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO (IVA excluido):

Para que así conste, firmo la presente en _____ a _____ de _____ de 20__.
(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

(1) Póngase el nombre completo del objeto del contrato tal como aparece en el apartado A.- OBJETO DEL CONTRATO de la Carátula.

ANEXO "SOLVENCIA TÉCNICA"

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA RELACIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS

Objeto del contrato al que se licita⁽¹⁾:

D. _____ con
D.N.I./N.I.E./PASAPORTE _____ en nombre y representación de la
empresa _____ con C.I.F. _____

DECLARA EXPRESAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que, la experiencia en la realización de servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, referida al año⁽²⁾, es la que se indica en la relación que a continuación se detalla:

SERVICIO O TRABAJO ⁽³⁾	Importe IVA excluido ejecutado en el año referido	Destinatario	Certificado documento acreditativo expedido por
S ₁			
S ₂			
S ₃			
S ₄			
S ₅			
S ₆			
S _n			
TOTAL IMPORTE IVA excluido ejecutado en el año referido	SUMA		

(1) Póngase el nombre completo del objeto del contrato tal como aparece en el apartado A.- OBJETO DEL CONTRATO de la Carátula.

(2) Indíquese el año de mayor ejecución de los cinco últimos.

(3) Indíquese el título completo del servicio o trabajo.

Para que así conste, firmo la presente en _____ a _____ de _____ de 20__.

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)